HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

15

Ref. Expte N° 11724-S-2024
Comisión de Interpretación, Reglamento,
Legislación General y Digesto.

DESPACHO DE COMISIÓN

Esta comisión ha analizado el expediente de referencia en el cual se solicita adherir a la Ley Provincial 4273/1990.

Visto el estado del presente actuado esta comisión aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adherir a la Ley Provincial N° 10.989 (promulgada por Decreto N° 4273/1990), mediante la cual la Provincia de Buenos Aires establece un régimen de cobro obligatorio de los costos ocasionados por la atención de pacientes que poseen riesgo asegurado.

Artículo 2°: El Municipio de San Isidro, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 10.989, se reserva la facultad de optar por otros regímenes de recupero, no quedando sujeto de manera exclusiva al régimen establecido por la citada Ley.

Artículo 3°: De forma.

Gabriela Martinez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Guido Alvarado
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bernabé Durini Quintana
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo